

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0083-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”* (el subrayado fuera de texto);

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0083-R

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1032-M de 04 de agosto de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional”, de 13 de enero de 2026, y actualizado el 16 de septiembre del año en curso; elaborado por el Ing. Richard Paúl Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea I; revisado por el Tnlgo. Miguel Ángel Cisneros Fonseca, Analista CNS para la Navegación Aérea I; y aprobado por la Tnlga. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada; que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

### **“3. CONCLUSIONES:**

*Con base en los antecedentes técnicos, jurídicos, operativos y financieros desarrollados en el presente Informe, se concluye que la contratación para la “Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional” responde a una necesidad institucional debidamente identificada y se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista de la conveniencia pública.*

*La adquisición permitirá mantener la operatividad continua de los sistemas de navegación aérea, asegurando*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0083-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026**

*la disponibilidad de energía eléctrica de respaldo ante eventuales interrupciones del suministro comercial, lo cual constituye un elemento esencial para la prestación ininterrumpida de los servicios de navegación aérea y para el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aplicables.*

*Asimismo, la ejecución de esta contratación contribuye a prevenir riesgos operativos asociados a la indisponibilidad de los sistemas críticos de navegación aérea, evitando la adopción de medidas correctivas de mayor impacto técnico y económico, y garantizando la continuidad de las operaciones aeroportuarias y aeronáuticas a nivel nacional.*

*En consecuencia, la contratación propuesta se enmarca en las competencias legales y misionales de la Dirección General de Aviación Civil, optimiza el uso de los recursos públicos, protege los activos institucionales existentes y coadyuva al cumplimiento de la función esencial de la Autoridad Aeronáutica, orientada a garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aéreas en el espacio aéreo ecuatoriano.*

**4. RECOMENDACIONES:**

*En función de los antecedentes técnicos, jurídicos, operativos y financieros expuestos en el presente Informe, se recomienda a la autoridad competente disponer el inicio del procedimiento de contratación para la “Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional”, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones detalladas, y de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia de contratación pública.*

*La ejecución de la contratación permitirá atender de manera oportuna la necesidad institucional identificada, asegurar la operatividad continua de los sistemas de navegación aérea y garantizar la disponibilidad de energía eléctrica de respaldo, en concordancia con las competencias legales y misionales de la Dirección General de Aviación Civil.*

*Asimismo, se recomienda que el procedimiento de contratación se ejecute en armonía con la planificación institucional aprobada y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. (...)”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1439-M de 06 de agosto de 2026, y su aclaración constante en el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1620-M de 04 de septiembre del año en curso, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor de **USD. 203.722,60 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60//100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso “Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el **ejercicio fiscal 2026** tiene la siguiente estructura presupuestaria:*

**2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios"**, del Programa 55 “Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios”, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, por un valor de **USD. 71.302,91**, valor de la base imponible.

*De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 460 para el **ejercicio fiscal 2027**.*

**2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios"**, del Programa 55 “Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios”, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, por un valor de **USD. 132.419,69**, valor de la base imponible. (...)”;



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0083-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2035-M de 01 de septiembre de 2026, la Tlga. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la Modificación del Plan Anual de Contratación Pública correspondiente a Planta Central para la "Adquisición de Baterías para los Sistemas de Navegación Aérea";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0553-M de 08 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2035-M de 01 de septiembre de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, para la modificación del procedimiento de "Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional", conforme al siguiente detalle:

**Modificación del siguiente procedimiento:**

| Nro | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción                                                                | Cant. | U. Medida | Costo U. Anual (Actual) | Costo U. Anual (Requerido) | Costo U. Plurianual (Requerido) | V. Total   | Cuatrimestre (Actual) | Cuatrimestre (Requerido) |
|-----|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------|------------|-----------------------|--------------------------|
| I   | 464200014 | Bien      | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional | 1     | Unidad    | 222.000,00              | 71.302,91                  | 132.419,69                      | 203.722,60 | C1                    | C3                       |

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0685-M de 15 de septiembre de 2026, el Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, observaciones de fondo a la documentación habilitante correspondiente a la Reforma al PAC – "Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional", señalando la necesidad de efectuar una revisión integral y minuciosa de la documentación habilitante, previo a la continuación del procedimiento;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-3096-M de 21 de septiembre de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, manifestó al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que "(...) mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2169-M, de 17 de septiembre de 2026, la Dirección de Servicios de Navegación Aérea comunicó que procedió con la revisión y corrección de las novedades señaladas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Asesoría Jurídica, detallando la atención de cada una de las observaciones formuladas y remitiendo el enlace de acceso al expediente con las correcciones efectuadas para continuar con el trámite correspondiente.

*En virtud de lo expuesto, y considerando que la Dirección de Servicios de Navegación Aérea ha comunicado la subsanación de las observaciones efectuadas y ha remitido la documentación corregida que integra el expediente, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se sirva continuar con el trámite correspondiente (...)", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director de Asesoría Jurídica: "Se toma conocimiento, se autoriza la modificación al PAC, considerar este documento en el acto administrativo pertinente";*

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0083-R

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

### RESUELVO:

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

#### Modificación del siguiente procedimiento:

| Nro | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción                                                                | Cant. | U. Medida | Costo U. Anual | Costo U. Plurianual | V. Total   | Cuatrimestre |
|-----|-----------|-----------|------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|----------------|---------------------|------------|--------------|
| 1   | 464200014 | Bien      | Común      | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de Baterías para Sistemas de Navegación Aérea a nivel nacional | 1     | Unidad    | 71.302,91      | 132.419,69          | 203.722,60 | C3           |

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

#### Referencias:

- DGAC-DADM-2026-3096-M

#### Anexos:

- AUTORIZACION CGAF

#### Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

mr/ao/jb



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**VALERIA NATHALI  
ALCARRAZ CALDERON**

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

